Artículos de confitería sin cacao › Caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 1704 90 71

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 8,1 % + el 90,9 % del EA, con un máximo de 16,9 % + el 90,9 % del AD S/Z en lugar de (9 + EA) MAX (18,7 + AD S/Z), y llega a 0 el 1 de enero de 2036. EA es el elemento agrícola, un monto en euros cada 100 kg que depende de la leche, el almidón y el azúcar que lleva el producto. El AD S/Z del máximo es un adicional por el azúcar.

Acción recomendada: calculá el elemento agrícola con la composición de tu producto (bloque 2), declará el código adicional que te da y asegurate de poder probar el origen.

depende de la composición

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1704 90 71**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 3 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1704.90.10	NCM vigente 2026	Chocolate blanco
NCM (Argentina)	1704.90.20	NCM vigente 2026	Bombones, caramelos, confites y pastillas
NCM (Argentina)	1704.90.90	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	1704 90 71	NC 2026 (anexo en NC 2013: 1704 90 71)	Los demás: los demás: los demás: caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos
HS (mundial)	1704.90	Sistema Armonizado	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · depende de la composición

El arancel de esta línea depende de la composición del producto. Además de un porcentaje lleva un elemento agrícola (EA) que sale del cuadro Meursing según la materia grasa y las proteínas de la leche, el almidón y el azúcar, con un máximo que suma un derecho adicional sobre el azúcar (AD S/Z). Con acuerdo, hoy pagás **8,1 % + el 90,9 % del EA, con un máximo de 16,9 % + el 90,9 % del AD S/Z**. Sin acuerdo pagarías (9 + EA) MAX (18,7 + AD S/Z). Con la composición, la calculadora de abajo da el código adicional y el importe. Llega a 0 **el 1 de enero de 2036**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 38/2025).

Arancel base (anexo)

9 + EA MAX 18,7 + AD S/Z

Apéndice 2-A-1, línea 1704 90 71 en NC 2013

Arancel general (NMF)

(9 + EA) MAX (18,7 + AD S/Z)

Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy

Categoría de desgravación

8,1 % + el 90,9 % del EA, con un máximo de 16,9 % + el 90,9 % del AD S/Z **10**

Categoría 10 · año 0 del cronograma: se paga el 90,9 % del tipo básico

Llega a 0

1/1/2036

Derecho de exportación hoy

0 %

art. 1 y Anexo I

Reintegro hoy

entre 3,25 % y 3,75 %

art. 1 y Anexo I · 3,75 % para «En bloques, tabletas o barras, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 100 g» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1704.90.10 · Chocolate blanco, sin cacao Hoy se declara 1704.90.10 · Mismo código, sin cambios	20 %	CH2	1 de enero de 2040
1704.90.20 · Bombones, caramelos, confites y pastillas, sin cacao Hoy se declara 1704.90.20 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió	20 %	15	1 de enero de 2041
1704.90.90 · Otros artículos de confitería sin cacao Hoy se declara 1704.90.90 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió	20 %	15	1 de enero de 2041

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. La línea sale de las tablas oficiales de correlación del Mercosur (2012 a 2017 y 2017 a 2022), que publica la CAMEX de Brasil. La línea de 2012 era más amplia. Al cambiar la nomenclatura se partió en varias, y tu código de hoy es una de las partes. Lo que el anexo fija para aquella línea vale para esta parte. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 6 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva	Obligatoria

	Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025 Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III	
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria

Solo si no viene con certificación de la Unión Europea

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea, este trámite no hace falta: alcanza con el aviso. La autorización es para lo que no tiene esa certificación: en ese caso el SENASA hace una verificación analítica del producto y no deja que circule hasta tener el resultado. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y ENVASES Trámite TAD: Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	Solicitud de licencia de importación para el contingente CH2.1 del Acuerdo Interino de Comercio MERCOSUR-UE Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva · Origen: Unión Europea Cuándo aplica: – Persona humana o jurídica legalmente constituida en el país. Solo para 1704.90.10, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Solicitud de licencia de importación para el contingente CH2.1 del Acuerdo Interino de Comercio MCS-UE	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	**1 de 11 (año 0)**	**8,1 %**	**90,9 % del EA**	**Preferencial**
1/1/2027	2 de 11	7,3 %	81,8 % del EA	Preferencial
1/1/2028	3 de 11	6,5 %	72,7 % del EA	Preferencial
1/1/2029	4 de 11	5,7 %	63,6 % del EA	Preferencial
1/1/2030	5 de 11	4,9 %	54,5 % del EA	Preferencial
1/1/2031	6 de 11	4 %	45,5 % del EA	Preferencial
1/1/2032	7 de 11	3,2 %	36,4 % del EA	Preferencial
1/1/2033	8 de 11	2,4 %	27,3 % del EA	Preferencial
1/1/2034	9 de 11	1,6 %	18,2 % del EA	Preferencial
1/1/2035	10 de 11	0,8 %	9,1 % del EA	Preferencial
1/1/2036	11 de 11	0 %	0	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría de la línea rebaja el derecho entero, elemento agrícola incluido. El artículo 1.3 y su nota 1 cuentan los componentes agrícolas y los derechos adicionales sobre el azúcar y la harina como «derecho de aduana», y el artículo 2.4, apartado 4, manda desgravar desde el tipo básico del anexo. La columna del específico dice qué parte del elemento agrícola (y del derecho adicional del máximo) se paga cada año; el importe sale del cuadro Meursing con la composición, en la calculadora de abajo.

Ojo. El arancel general y el del acuerdo están expresados de formas distintas, así que no se pueden comparar automáticamente. Se calcula sobre el arancel base del anexo y conviene confirmarlo en TARIC.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 38/2025, art. 1 y Anexo I (IF-2025-08161099-APN-SAGYP#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

El acuerdo no tiene cupo para esta posición

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea un cupo fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de TARIC, origen Argentina.
- **09.0053.** Dentro del cupo se paga 35 %, contra 9 % + EA máx. 18,7 % + AD S/Z del arancel general. Está abierto para todos los terceros países. Entran 2.245 t por período (del 1 de julio al 30 de junio). La norma no le pone fecha de fin; TARIC lo tiene abierto hasta el 30/6/2027. Lo abre el Reglamento (CE) n.º 32/2000 del Consejo. El saldo del día está en la consulta de contingentes de la Comisión.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 17.04, y pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que: todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 40 % del peso del producto.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · entra por puesto de control fronterizo, con certificado

Tu producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. En tu clase de producto hay 5 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 4 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS	Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES con un documento sanitario común de entrada y venir con el certificado oficial que corresponda. El anexo lo acota así: «Solo si contienen productos de origen animal.»	Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar
Dónde se tramita	TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado argentino.	Ámbar · trámite
Nombre · IG europea	Hay 5 denominaciones europeas protegidas en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Artículos de confitería, cacao y chocolates, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, ›¿Ëgkoumi Á¸ãõ©ìpõ(), Jijona, Turrón de Alicante, œMãÄÇa3Ç¿Ãí(s), Ovos Moles de Aveiro. Buscá el nombre con el que vendés. 2 de esos nombres tienen un régimen transitorio, con plazo.	Ámbar · hay nombres que no podés usar
Nombre · IG del Mercosur	1 denominación del Mercosur quedó protegida en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (5). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002

Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Ámbar · el país está habilitado para 12 de 13 categorías, fijate cuál es la tuya

Hay dos puertas, y en este orden. Primero el país, porque la Unión Europea solo deja entrar productos de origen animal de países cuyo plan de control aprobó, y **Argentina está aprobada para 12 de 13 categorías**. Después, lo que tenés que tener de este lado para usar el cupo. Abajo está cada requisito con la norma que lo fija. Revisá que tu planta los cumpla.

Tipo	Qué es	Estado
Lista de terceros países	Argentina, en la lista de países autorizados. La Comisión aprobó el plan de control argentino para Bovinos, Ovinos y caprinos, Équidos, Aves de corral, Acuicultura (16), Leche, Huevos, Conejos, Caza silvestre, Caza de cría, Miel, Tripas. Revisá con tu despachante cuál es la categoría de tu producto, porque el anexo no las expresa por código arancelario.	Verde · el país está habilitado
Sin plan aprobado	Categorías para las que Argentina NO está en la lista. Porcinos. Si tu producto entra en alguna de estas, hoy no puede ingresar a la Unión Europea, por más que el arancel sea cero y el establecimiento esté habilitado en Argentina.	Ámbar · mirá si es la categoría de tu producto
Importación · licencia	Licencia de importación, por la Ventanilla Única (VUCEA). Para traer mercadería dentro de un cupo del Acuerdo hace falta una licencia de importación que emite la Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional, y que se declara por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEA): no se presenta en papel ni en otra ventanilla. El procedimiento está en el Manual de Usuario Externo del micrositio VUCE de ARCA. Esto vale para los cupos: fuera de un cupo, la importación sigue el régimen general: confirmalo con tu despachante.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido
Importación · licencia	Es la misma resolución que ya usás para exportar. La Res. SAGyP 50/2026 gobierna los cupos del Acuerdo en los dos sentidos: los de exportación y los de importación. Si ya operás cupos de exportación bajo esa norma, no hay una segunda resolución que aprender para importar.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido
Habilitación del establecimiento	Tu planta, habilitada en Argentina y listada en la Unión Europea. Sin dato. Está en el registro del SENASA y la lista de establecimientos de la Comisión Europea	Gris · sin dato
Registro de exportador	Inscripción como exportador ante la aduana argentina. Sin dato. Está en el registro de importadores y exportadores de ARCA	Gris · sin dato

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1704 90 71.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 102,7 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 60.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 102,7 millones	**31.179 t**
6,1 % menos que en 2024 (€ 109,4 millones)	igual que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
3,29 €/kg	**€ 1.417**
La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable	

menos de 0,1 % del total · 60.º de 87 proveedores · 95,2 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	China	€ 26,9 millones	26,2 %	4,53 €/kg
2.º	Ucrania	€ 21,5 millones	20,9 %	1,80 €/kg
3.º	Turquía	€ 10,8 millones	10,5 %	3,55 €/kg
4.º	Suiza	€ 10,2 millones	9,9 %	8,31 €/kg
5.º	Reino Unido	€ 5,6 millones	5,5 %	3,60 €/kg
60.º	**Argentina**	**€ 1.417**	**menos de 0,1 %**	**Sin dato**

Otros € 22.342 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
60.º	**Argentina**	**€ 1.417**	**menos de 0,1 %**	**48 kg**	**Sin dato**
29.º	Brasil	€ 130.830	0,1 %	66 t	1,99 €/kg
81.º	Uruguay	€ 25	menos de 0,1 %	5 kg	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Países Bajos	€ 26,7 millones	26,0 %
2.º	Francia	€ 12,5 millones	12,2 %
3.º	Chequia	€ 11,6 millones	11,3 %
4.º	Alemania	€ 9,8 millones	9,6 %
5.º	Polonia	€ 6,4 millones	6,3 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

Lo que pagan los 12 países de la lista. En esta línea el arancel no se reduce a una cifra para comparar con el tuyo, así que mirá cada fila.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**Depende de la composición**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Argentina, al final	**0 %**	**Llega a 0 el 1 de enero de 2036**

China (1.º proveedor de la UE)	9 % + EA máx. 18,7 % + AD S/Z	Sin preferencia, paga el arancel general. «EA» es el elemento agrícola, que se calcula con el cuadro Meursing según la composición. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/1/2005.
Ucrania (2.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0295/14, desde el 1/1/2016.
Turquía (3.º proveedor de la UE)	0 % + EA máx. 18,7 % + AD S/Z	Unión aduanera con la UE. «EA» es el elemento agrícola, que se calcula con el cuadro Meursing según la composición. TARIC, medida 106 (unión aduanera), Decisión 0142/96, desde el 1/1/2006.
Suiza (4.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0045/05, desde el 1/1/2012.
Reino Unido (5.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Chile	0 % + EAR máx. 9,3 % + AD S/Z R	Preferencia de la UE para su origen. «EA» es el elemento agrícola, que se calcula con el cuadro Meursing según la composición. Vale hasta el 31/12/2026. Tiene además un cupo (orden 09.1931) en el que paga 0 %. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/1/2026.
México	0 % + EA máx. 0 % + AD S/Z	Preferencia de la UE para su origen. «EA» es el elemento agrícola, que se calcula con el cuadro Meursing según la composición. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %	Preferencia de la UE para su origen. Tiene además un cupo (orden 09.8301) en el que paga 0 %. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	5,5 % + EA máx. 18,7 % + AD S/Z	Preferencia de la UE para su origen. «EA» es el elemento agrícola, que se calcula con el cuadro Meursing según la composición. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/1/2025.
Estados Unidos	9 % + EA máx. 18,7 % + AD S/Z	Sin preferencia, paga el arancel general. «EA» es el elemento agrícola, que se calcula con el cuadro Meursing según la composición. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/1/2005.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 6 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante
Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1704 90 71**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA
Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo
La regla de 17.04 pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Conseguí la habilitación del establecimiento y el certificado sanitario
Tu posición está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera. El certificado lo emite el SENASA, y para emitirlo el establecimiento tiene que estar habilitado y, según el producto, figurar en la lista europea de establecimientos autorizados.

SENASA · del lado europeo, DG SANTE

5. Que el importador notifique la partida antes de que llegue
La partida se anuncia en TRACES con un documento sanitario común de entrada y entra por un puesto de control fronterizo habilitado. Si el puerto de destino no tiene puesto para tu tipo de producto, la partida no puede entrar por ahí.

TRACES NT · lo hace el importador europeo

6. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto
Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/405 · guía oficial del Acuerdo	Revisá
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1704 90 71 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1704907100

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1704907100&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

NC 2026 · tercera parte, anexo 1 (cuadro Meursing)
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1926/oj

Decreto 38/2025 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320130/20250127

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1704907100&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control oficial en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

TRACES NT · notificación de la partida
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login

Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/405/oj

Listas de establecimientos autorizados de la UE
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/directory/listing/establishment/publication/index

SENASA · exportación de productos de origen animal
https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-importaciones-y-estadisticas/exportaciones-e-importaciones/productos-de-origen-animal

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.17049071.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.